

Y DE NINGÚN VALOR, *cualquiera que sea la forma en que se emitan*?»

«La historia enseña, y la experiencia diariamente acredita, que toda secta o partido que lleva por emblema la *reforma* de lo existente, es por necesidad intolerante, con una intolerancia agresiva y provocadora, acompañada de petulancia y de injusticia; condiciones todas que siempre irritan y que jamás persuaden. Mientras más la reforma sea errónea o inspirada por el error, más violenta es en su camino, porque sin la violencia no obtiene el éxito».

Estos conceptos de pluma magistral desconocida para nosotros, resumían hace 38 años la situación creada por otro reformador del sistema tributario a la manera del señor Encargado del Poder Ejecutivo, que en 1859 llevó al más completo desbarajuste la administración del pueblo que le confió su poder.

Hace, pues, la friolera de 58 años que una sola de las *novedades* del señor Encargado del Poder Ejecutivo—la que hemos analizado en este artículo—costó a un pueblo muchos vejámenes, mucha riqueza y mucha sangre. La ley que analizamos parece copia de aquélla, menos el Artículo 24, que debe de ser original. Quiera Dios librarnos de los males que sobre su país desencadenó con su ley ese otro reformador del siste-

**ERRATUM:** en el número anterior, página 262, línea 5.<sup>a</sup>, faltan cinco palabras. Léase:

Las buenas intenciones sirven apenas para empedrar el infierno. Jamás disculpan—y mucho menos absuelven—a los autores de atentados contra la Libertad, es decir, contra la Ley, que es su amparo, y contra la Verdad y a Justicia, que son su fundamento.

ma tributario; pero cuando leemos el Artículo 24, nos parece ver surgir en torno suyo, como al mandato de un conjuro, todas las bajas pasiones, la codicia, la envidia, todos los apetitos ávidos de fáciles riquezas—cortejo obligado de la arbitrariedad—y marcar con lápiz rojo los títulos de propiedad de las fincas que enardecen sus insaciables deseos.—Mientras tanto la Constitución nacional continuará repitiendo: LA PROPIEDAD ES INVIOlable . . .

## EREMITA

15 de Enero de 1917.

**E**NTRE las naciones que se debaten en la actual contienda europea, hay una que desenvainó la espada por mandato imperativo del deber y sólo por esto.

Hubiera pactado con el brutal atropellador de sus derechos, como lo aconsejaban, sin duda alguna, las doctrinas preconizadas desde ciertas cimas de nuestro país, y Bélgica nadara hoy en un mar de prosperidades, pero también de infamia.

No en vano dejó sembrado en ese suelo la hidalga España el principio de que *vale más honra sin vida que vida sin honra*. No en vano ha soplado en sus escuelas el aire sano y vigorizador de una filosofía que enseña que *no hay derecho contra el derecho*, que si es permitido alguna vez renunciar al nuestro, jamás, en ningún caso, nos es permitido faltar al deber, y que el primero de todos ellos—después del que a la Divinidad se refiere—es defender la patria y sacrificar por ella.

«Bienes y fama y nombre y dicha y padre.  
Todo, aun los hijos, la mujer, la madre  
y cuanto Dios en su bondad nos dé.»